

## **NOTAS AL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.002 DE PLANETACORP S.A.**

A los Señores Accionistas:

Conforme el reglamento de presentación de los informes de los Comisarios, emitido mediante Resolución N° 92-1-4-3-0014 de septiembre 18 de 1992 y; artículo 279 numero 4 de la codificación de la Ley de Compañías y normas estatutarias vigentes, una vez examinadas las cifras, expongo ante ustedes mi opinión respecto al balance general y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado a esa fecha, en cumplimiento a mis funciones de Comisario.

### **1.- Ejercicio económico 2002.**

El Ministro de Trabajo saliente, Martín Insúa, señaló que el incremento salarial que rige a partir del 1º. De Enero de 2003 será del 8% sobre la remuneración unificada. El porcentaje de incremento salarial, de acuerdo con la ley, debe ser concertado entre trabajadores y empleadores, pero cuando no existen consenso sobre el monto de la elevación, como sucedió tras dos reuniones del Conades, la ley ordena que el Ministro del Trabajo señale el aumento, el que debe ser igual a las expectativas de inflación para el año. A su vez, el Banco Central del Ecuador la institución técnica que prepara dichas previsiones, siendo la tasa de inflación prevista para el año 2003 de 8%, por lo cual el Ministro Insúa determinó que los salarios suben en ese porcentaje.

Para llegar al monto total a ser elevado, primero se debe incorporar \$8 a la remuneración unificada del 2002 de \$104,9. Estos \$8 corresponden a la cifra que año a año y hasta el 2005 se debe transferir de los componentes salariales en proceso de unificación a la remuneración unificada, con el propósito de sincerar la misma. Así la base de cálculo para aumentar 8% es \$112,9, por lo tanto el aumento será \$9 a la remuneración unificada.

El total del salario básico será \$137,9, es decir, que ninguna persona podrá ganar menos de la referida cantidad.

El índice inflacionario al cierre del año se ubica en el 9.36%.

La Compañía operó con normalidad durante el ejercicio económico dos mil uno.

### **2.-Cumplimiento de normas legales, estatutarias y resoluciones de la Junta y del Directorio.**

La Compañía a través de sus administradores, ha cumplido con todas las normas legales, estatutarias y resoluciones de la Junta y del Directorio. Habiéndose dado fiel cumplimiento a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

### **3.-Control interno y razonabilidad de los resultados.**

Los estados financieros, tanto de resultados como del Balance general, merecieron la ejecución de pruebas sustantivas y la confirmación de los efectos tangibles, como Caja y Valores, Propiedad, planta y equipos y la verificación de los gastos diferidos.

